



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

DOCUMENTO BASE DE CONCURSO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

CONCURSO N°: CSCI-21-09-2026

“ARQUITECTO DISEÑADOR”

Contratante: Ministerio de Salud

SEPTIEMBRE, 2026



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....	3
Convocatoria	4
Sección I. Términos de Referencia.....	5
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	11
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.....	15
Sección III. Criterios de Evaluación.....	15
Sección IV. Formularios	17
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO	20

*Vamos
adelantando
adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. **Términos de Referencia (TDR)**

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. **Instrucciones a los Consultores (IAC)**

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. **Criterios de Evaluación.**

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV **Formularios de la Expresión de Interés.**

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. **Modelo del Contrato.**

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

CONVOCATORIA A CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CSCI-21-09-2026

"ARQUITECTO DISEÑADOR"

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de Servicios de Consultoría Individual, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a **12 meses Calendario**, financiada con fondos provenientes de **Rentas del tesoro**.
2. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a partir del día **martes, 22 de septiembre del 2026** de las 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.
3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **10:00 a.m. del día viernes, 25 de septiembre del 2026**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
4. Las Expresiones de Interés debe incluir una **Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de Oferta y Declaración Notarial de Idoneidad**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Martha Lorena Abarca Martínez

Lic. Martha Lorena Abarca Martínez

Directora General de la División General de Adquisiciones (d.g.)
Ministerio de Salud



cc. Exp. CSCI-21-09-2026/ YPP. -

Sección I. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ARQUITECTO DISEÑADOR

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objetivo General

Fortalecer la calidad técnica en la formulación de proyectos de infraestructura para establecimientos de salud, mediante el diseño arquitectónico funcional, seguro y acorde a la normativa vigente, garantizando condiciones adecuadas de atención para la población usuaria y un entorno seguro para el personal del Ministerio de Salud

1.2. Objetivos específicos

1. Elaborar y revisar diseños arquitectónicos de establecimientos de salud, asegurando su funcionalidad, accesibilidad y cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales.
2. Coordinar la integración del diseño arquitectónico con las especialidades de ingeniería (estructural, electromecánica, hidrosanitaria, etc.) para garantizar la coherencia y viabilidad técnica de los proyectos.
3. Generar información de campo para la preparación y diseño de planos arquitectónicos y de especialidades (eléctricos, hidrosanitarios, estructurales) de las unidades de salud asignadas.
4. Seguimiento a proyectos y obras de infraestructura, con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas.
5. Realizar dibujos para la formulación de los proyectos de Unidades de Salud.

2. ACTIVIDADES

El arquitecto deberá atender, coordinar y dar seguimiento a las distintas obras de infraestructura de salud.

Para lograr el objetivo, el Arquitecto diseñador de Proyecto realizará las siguientes actividades:

1. En el Levantamiento de Campo:

Realizar levantamiento de campo en los proyectos que le indique la Dirección de Infraestructura para la Salud, para elaborar los planos arquitectónicos en AutoCAD y brindar apoyo técnico en las áreas necesarias.

Participará en la inspección técnica de los terrenos propuestos para Construcción de los proyectos asignados.

Entregar informes de visitas realizadas a las diferentes unidades de salud.

2. En el desarrollo del proyecto arquitectónico:

Realiza presentaciones de modelado de proyecto (con el programa AutoCAD 2D y modelado tridimensional (Sketch-up y Lumion).

Elaboración y desarrollar de diseños arquitectónicos y/o dibujo de planos de las siguientes especialidades: arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, estructurales y topográficos.

Atiende reuniones o despachos, de carácter informativo, presentación de proyectos en software computarizado, coordinación y evaluación del trabajo convocados por su jefe inmediato.

3. En la Ejecución de Proyectos:

El Arquitecto Diseñador debe participar del seguimiento y evaluación de los proyectos durante su ejecución, a fin de garantizar que los alcances técnicos definidos se construyan conforme el diseño y las especificaciones técnicas contractuales.

El Arquitecto Diseñador debe proponer cambios, mejoras o realizar las correcciones a los diseños de los proyectos en ejecución, cuando estos resulten de una valoración técnica y análisis de variables.

El Arquitecto Diseñador debe participar de las soluciones a problemas técnicos presentados en los proyectos, haciendo un análisis de las variables, de la viabilidad técnica, en costo y en tiempo; proponiendo para ello la mejor solución técnica.

4. Examinar los estudios de pre-inversión:

El Arquitecto Diseñador dará seguimiento a los procesos de preinversión asignados, garantizando que estos se ejecuten de acuerdo a las condiciones contractuales, así mismo coordinará con las diferentes especialidades la revisión de la documentación entregada por las firmas consultoras responsables de elaboración de los estudios.

5. Mantiene coordinación con las direcciones o divisiones relacionadas con la división de Diseño, estudio y presupuesto, necesarias para el cumplimiento de las normas y el buen desarrollo de los proyectos.

6. Participación en evaluaciones de procesos de adquisición:

El Arquitecto Diseñador participará en las evaluaciones técnicas de las ofertas presentadas en los procesos de adquisición, vinculadas al quehacer de la División general de infraestructura para la salud.

7. Participará en conjunto con los coordinadores y supervisores externos de visitas técnicas a los proyectos en aquellos proyectos que están vinculados a la consultoría.

8. Revisión de los planos Arquitectónicos As Built en coordinación con el gerente de cada proyecto o el Gerente o Coordinador del Minsa en el área de Infraestructura de la División general de infraestructura para la salud cualquier otra actividad relacionada a su campo que le oriente la División de Formulación y Diseño.

9. Cualquier otra actividad relacionada, que le oriente la División de Formulación y Diseño.

10. Recoger recomendaciones y lecciones aprendidas en los informes.

3. INFORMES O ENTREGABLES

1. Planos arquitectónicos y de especialidades de cada proyecto asignado, entregado en físico y digital.
2. Informes mensuales que incluya las principales actividades y resultados realizados en el periodo contratado.
3. Evaluaciones técnicas de los procesos de contratación realizados.
4. Rediseño de planos arquitectónicos o de especialidades y alcances de obras, cuando durante la ejecución del proyecto se determinen.
5. Informe técnico, que aborden los problemas técnicos identificados durante la ejecución de los proyectos y que incluya las soluciones propuestas.
6. Informes técnicos de evaluación del desarrollo de los proyectos en ejecución.
7. Cualquier otro informe técnico solicitado.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación dependerá de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS.

Modalidad de la contratación: Servicios profesionales.

Tiempo de la contratación: 12 meses a partir del 01 de octubre de 2026.

Forma de pago: El monto total de esta consultoría es de C\$ 478,685.40 (cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco córdobas con 40/100), para el cual se realizarán el pago de honorarios mensuales de C\$39,890.45 (Treinta y nueve mil, ochocientos noventa córdobas con 45/100) financiados con rentas del tesoro.

Los pagos se realizarán con entera satisfacción de los informes Mensuales reportados a la División General de Infraestructura para la Salud, en los cuales se documenten los avances, resultados, incidencias, recomendaciones y reportes técnicos.

El monto incluye impuestos y seguros según sea el caso. Así mismo estos honorarios por ser servicios profesionales incluyen alimentación y transporte, con excepción de los viajes fuera de Managua a supervisión de proyectos que ameriten hospedaje, alimentación y transporte.

Lugar de trabajo: Managua, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, en las oficinas de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS, pudiendo efectuar viajes ocasionales dentro territorio nacional

Equipo asignado: No cuenta con equipo asignado. El Arquitecto Diseñador traerá su propia laptop.

5. PERFIL DE LA CONTRATACIÓN

- Profesional titulado en Arquitectura
- Experiencia General como mínimo de 3 años de acuerdo a su formación académica.
- Presentar pensum académico que garantice el dominio del Programa AutoCAD 2D y/o contar con una certificación o diploma de curso del mismo.
- Experiencia de realización mínima de 5 proyectos arquitectónicos.
- Experiencia específica de realización mínima de 3 proyectos arquitectónicos relacionados a unidades de salud.

6. Matriz PASA/NO PASA

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Profesional titulado en Arquitectura			
2	Experiencia general mínima de 3 años de acuerdo a su formación académica.			
3	Experiencia de realización mínima de 5 proyectos arquitectónicos.			
4	Experiencia específica de realización mínima de 3 proyectos arquitectónicos relacionados a unidades de salud.			
5	Dominio del programa Autocad 2D, comprobable con Pensum académico de la carrera y/o contar con una certificación o diploma de curso del mismo.			

A. Matriz de evaluación de requisitos a ser valorados positivamente:

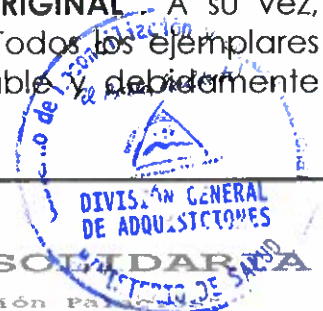
Nº	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje Atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Un curso de programas 3d Sketchup 8 puntos Un curso de programas 3d lumion 8 puntos Un Curso de programas Autocad 2d 4 puntos	20	
2	Experiencia General como mínimo de 3 años.	15	
	Más de 3 años hasta 4 años: 5 puntos Más de 4 hasta 5 años: 10 puntos Más de 5 años: 15 puntos	15	
3	Experiencia de realización mínima de 5 proyectos arquitectónicos.	15	
	5 proyecto hasta 6: 5 puntos 7 proyecto hasta 8 proyectos: 10 puntos 9 proyecto o más: 15 puntos	15	
4	Experiencia específica de realización mínima de 3 proyectos arquitectónicos relacionados a unidades de salud	50	
	3 proyectos hasta 4 proyectos: 30 puntos 5 proyectos hasta 6 proyectos: 40 puntos 7 proyectos o más: 50 puntos	50	
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, la mayor cantidad de proyectos arquitectónicos.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: - "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;

	- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; - "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan: Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.	
4.1	La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos: (a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.
4.2.	El período de validez de las Expresión de interés será de: 30 días calendario.
4.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
4.4.	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar Una Copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente: (a) Consignar el nombre y la Dirección del Consultor;



	(b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora General División de Adquisiciones (a.i.), Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.
4.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
4.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
5.1.	La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar: Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua
5.2.	Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día viernes, 25 de septiembre del 2026 , hasta las 10:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
5.3.	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas, es decir, el día viernes, 25 de septiembre del año 2026 , a las 10:10 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso.
5.4.	Los Consultores tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos: <u>adquisiciones@minsa.gob.ni</u> con copia a: <u>adquisiciones17@minsa.gob.ni</u> y <u>adquisiciones24@minsa.gob.ni</u>

6. Evaluación de la Expresión de interés

6.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés.
6.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
6.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su Expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
6.4.	Concluido el Examen Preliminar de las ofertas, se procederá a Evaluar Técnicamente, solo aquellas Expresiones de Interés que cumplan sustancialmente con la Evaluación Preliminar de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Expresiones de Interés mediante asignación de puntaje donde el candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos de supervisión electromecánica de climatización, asociados con el sector de la salud, industrial, comercial o institucional.

7. Adjudicación del Contrato

7.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
7.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación.
7.3.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
7.4.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del 0.005, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación.

I- Matriz Preliminar cumple/No cumple

Nº.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de interés.	
2	Currículo Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés.	
6	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	

MATRIZ DE EVALUACION DE CONSULTOR/A

II- Matriz Técnica cumple/No cumple

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Profesional titulado en Arquitectura			
2	Experiencia general mínima de 3 años de acuerdo a su formación académica.			
3	Experiencia de realización mínima de 5 proyectos arquitectónicos.			
4	Experiencia específica de realización mínima de 3 proyectos arquitectónicos relacionados a unidades de salud.			
5	Dominio del programa Autocad 2D, comprobable con Pensum académico de la carrera y/o contar con una certificación o diploma de curso del mismo.			

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



III- Matriz de evaluación y Calificación

Nº	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo	Puntaje Atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Un curso de programas 3d Sketchup 8 puntos Un curso de programas 3d lumion 8 puntos Un Curso de programas Autocad 2d 4 puntos	20	
2	Experiencia General como mínimo de 3 años.	15	
	Más de 3 años hasta 4 años: 5 puntos Más de 4 hasta 5 años: 10 puntos Más de 5 años: 15 puntos	15	
3	Experiencia de realización mínima de 5 proyectos arquitectónicos.	15	
	5 proyecto hasta 6: 5 puntos 7 proyecto hasta 8 proyectos: 10 puntos 9 proyecto o más: 15 puntos	15	
4	Experiencia específica de realización mínima de 3 proyectos arquitectónicos relacionados a unidades de salud	50	
	3 proyectos hasta 4 proyectos: 30 puntos 5 proyectos hasta 6 proyectos: 40 puntos 7 proyectos o más: 50 puntos	50	
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, la mayor cantidad de proyectos arquitectónicos.

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



Sección IV Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de septiembre de 2026

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-21-09-2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono e-mail)]

G. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

G. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

G. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

NOTA IMPORTANTE: EL CONSULTOR DEBERA ADJUNTAR LOS FORMULARIOS SIN MODIFICARLOS, PARA PODER REALIZAR LA EVALUACION.

PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]



MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO DE SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

“ADQUIPECTO DISEÑADOR”

CS-21-09-2026

CONTRATO

No. XXXXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, identificada con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y **XXXXXX**, (generales de ley), actuando en nombre y representación legal de la Sociedad denominada **XXXXXX**, en calidad de **XXXXXX**, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará simplemente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para la realización de **“ADQUIPECTO DISEÑADOR”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025**, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025**, **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés,

que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) XXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El presente contrato tiene por objeto establecer las bases y condiciones y demás estipulaciones legales, para que **El Contratista, XXXXXXXX**, representada por el XXXXXXXX, lleve a cabo para **El Contratante**, la Consultoría de **"ARQUITECTO DISEÑADOR"**, adjudicado como consecuencia del Proceso de Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual **CSCI-21-09-2026**, según el siguiente detalle y en base a las siguientes Cláusulas:

TERCERA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO. - El Consultor prestará los Servicios de **"ARQUITECTO DISEÑADOR"**, 12 meses a partir del 01 de octubre de 2026.



El Lugar de trabajo del ARQUITECTO DISEÑADOR: Managua, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, en las oficinas de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS, pudiendo efectuar viajes ocasionales dentro territorio nacional.

Contraparte Institucional: La contratación dependerá de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS.

Equipo asignado: No cuenta con equipo asignado. El Arquitecto Diseñador traerá su propia laptop.

CLÁUSULA QUINTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. – El monto total de la consultoría es de **C\$478,685.40 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Córdobas con 40/100).**

Forma de pago:

Se realizará el pago de Honorarios Mensuales de C\$39,890.45 (Treinta y Nueve Mil, Ochocientos Noventa Córdobas con 45/100). financiados con **Rentas del Tesoro.**

Los pagos se realizarán con entera satisfacción de los informes Mensuales reportados a la División General de Infraestructura para la Salud, en los cuales se documenten los avances, resultados, incidencias, recomendaciones y reportes técnicos.

El monto incluye impuestos y seguros según sea el caso. Así mismo estos honorarios por ser servicios profesionales incluyen alimentación y transporte, con excepción de los viajes fuera de Managua a supervisión de proyectos que ameriten hospedaje, alimentación y transporte.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS. - El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. - El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **Diez Por Ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE. - El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA. - El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA VIGESIMA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Decreto Presidencial 07-2025 Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en

dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. - Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los XXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veintiséis.

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

XXXXXX.

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

